

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.

O. M. 736/62 por la que se promueve a la categoría de Cartógrafo Jefe de segunda clase al Cartógrafo de primera D. José María de Yraola y Rodríguez-Guerra. Página 474.

O. M. 737/62 por la que se promueve a la categoría de Cartógrafo Jefe de segunda clase al Cartógrafo de primera D. José Caro Martínez.—Página 474.

Destinos.

O. M. 738/62 por la que se dispone pasen destinados a la Subsecretaría de la Marina Mercante los Jefes y Oficiales que se relacionan.—Página 474.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS.

Destinos.

O. M. 739/62 por la que se dispone pase a ocupar los destinos que se indican el personal de Escribientes del Cuerpo de Suboficiales que se relaciona.—Páginas 474 y 475.

MARINERÍA

Ascensos.

O. M. 740/62 (D) por la que se promueve al empleo de Sargento Fogonero al Cabo primero José Luis Sánchez Bea.—Página 475.

Licencias ecuatoriales.

O. M. 741/62 por la que se conceden seis meses de licencia ecuatorial al Cabo primero Artillero Francisco Sancho García.—Página 475.

O. M. 742/62 por la que se conceden seis meses de licencia ecuatorial al Cabo primero Mecánico Mario Francisco Nodar Méndez.—Página 475.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.

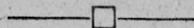
O. M. 743/62 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán Médico de la Armada D. Rafael Ximénez de Enciso y Fernández Treglia.—Páginas 475 y 476.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 14 de febrero de 1962 por la que se dictan normas sobre abono del salario correspondiente al domingo en los casos de baja por enfermedad, con derecho a indemnización económica del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Página 476.

REQUISITORIAS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 736/62. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 292), se promueve a la categoría de Cartógrafo Jefe de segunda clase, con antigüedad de 21 de agosto de 1961 y efectos administrativos a partir del 1 de septiembre del mismo año, al Cartógrafo de primera clase D. José María de Yraola y Rodríguez-Guerra, debiendo quedar escalafonado a continuación del de su nueva categoría D. Sebastián Ayala Barahona.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 737/62. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 292), se promueve a la categoría de Cartógrafo Jefe de segunda clase, con antigüedad de 22 de noviembre de 1961 y efectos administrativos a partir del 1 de diciembre del mismo año, al Cartógrafo de primera clase D. José Caro Martínez, debiendo quedar escalafonado a continuación del de su nueva categoría D. José María de Yraola y Rodríguez-Guerra.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Destinos.

Orden Ministerial núm. 738/62. — Se dispone que los Jefes y Oficiales relacionados a continuación cesen en sus actuales destinos y pasen destinados a la Subsecretaría de la Marina Mercante, quedando en la situación que previene el punto 3.º, apartado a), artículo 7.º, de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (D. O. núm. 132):

Capitanes de Corbeta.

Escala de Tierra.—(AS) (G) don José Fernández-Cernuda Escandón.

Escala Complementaria. — Don Alberto Paz Curbra.

Reserva Naval Activa.—Don Rafael Montes Nocete.

Tenientes de Navío.

Escala de Tierra.—(S) don Luis Monereo González.

Escala de Tierra.—(A) don Jorge Tapia Manzanares.

Escala de Tierra.—(A) don Jorge Vicente Jordana.

Escala de Tierra.—Don Juan Barceló Azcona.

Escala de Tierra.—Don Juan Pastor de Alfaro.

Escala de Tierra.—Don Carlos Manteola Cabeza.

Escala de Tierra.—Don Angel Mato López.

Reserva Naval Activa.—Don Enrique Larrañaga Sande.

Reserva Naval Activa.—Don Eduardo Pasquín de Flórez.

Estos destinos se confieren con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se hallan comprendidos en el punto II, artículo 3.º de la Orden Ministerial de 6 de junio de 1951 (D. O. núm. 128).

El Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa D. Rafael Montes Nocete y el Teniente de Navío de dicha Reserva D. Enrique Larrañaga Sande cesarán en sus destinos una vez sean relevados.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 739/62. — Se dispone que los Suboficiales que a continuación se relacionan cesen en los destinos que actualmente desempeñan y pasen a prestar sus servicios en los que al frente de cada uno de ellos se indican:

Escribientes segundos.

Don José Castro Soria.—Servicio de Sanidad del Ministerio.—Voluntario.—(1).

Don Eduardo Oliveira García.—Alto Estado Mayor.—Forzoso.

Don Juan Fernández Hernández.—Auditoría del Departamento Marítimo de Cartagena.—Voluntario.—(2).

Don Germán Martín Hernández.—Destructor *Almirante Miranda*.—Voluntario.—(1).

Don José María Cortés Devis.—Dirección de Material del Ministerio.—Forzoso.

Don Celso Yáñez Rodríguez.—Comandancia General del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso.

Don Vivencio Valentín Cardaba.—Ayudantía Mayor del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.—Forzoso.

Don José López Sánchez.—Escuela Naval Militar.—Forzoso.

Don Rafael Heredia Sarrio.—Jefatura de Instrucción de este Ministerio.—Forzoso.

Don Manuel Madrid López.—Plana Mayor de la 31.^a Escuadrilla de Fragatas Rápidas.—Forzoso.

Don Gerardo M. Correa Tenreiro.—Ayudantía Mayor del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso.

Don José Carpente Fernández.—Jefatura de los Servicios de Máquinas del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso.

Don Gerardo López Ulloa.—Fragata rápida *Rayo*. Forzoso.

Don Manuel Velázquez Prián.—Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.—Forzoso.

Don Gipés Galiana Gomáriz.—Plana Mayor de la 32.^a Escuadrilla de Fragatas Rápidas.—Forzoso.

Don Celedonio Sánchez Azperren.—Negociado Segundo del Servicio de Personal de este Ministerio.—Forzoso.

Don Ramón Luis A. Pita Rodríguez.—Dirección de Material del Ministerio.—Forzoso.

Don Carlos Seco Carballes.—Ayudantía Mayor del Ministerio.—Forzoso.

Don Eliseo R. González Mosquera.—Escuela Naval Militar.—Forzoso.

Don Manuel Fernández Reyes.—Comandancia General del Arsenal de La Carraca.—Forzoso.

Don Luis Rodríguez Cereceda.—Comandancia Militar de Marina de Mallorca.—Forzoso.

(1) Este destino se encuentra comprendido en el apartado e) del número V del punto 1.º de la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

(2) Este destino no se encuentra comprendido en ninguno de los apartados enumerados en la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Marinería.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 740/62 (D).—Visto el expediente iniciado al efecto, de conformidad con los informes emitidos y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se promueve al empleo de Sargento Fogonero al Cabo primero José Luis Sánchez Bea, que reúne las condiciones que fija el artículo 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 287), confiriéndole la antigüedad

de 18 de enero de 1962 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Licencias ecuatoriales.

Orden Ministerial núm. 741/62.—Por hallarse comprendido el Cabo primero Artillero Francisco Sancho García en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se le conceden seis meses de licencia ecuatorial, para Láchar (Granada).

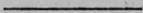
Durante el disfrute de esta licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y percibirá sus haberes por la Habilitación del Sector Naval de Málaga.

La expresada licencia dará comienzo a partir del "notado y cumplido" de la Orden de cese de dicho Cabo en la corbeta *Descubierta*.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Orden Ministerial núm. 742/62.—Por hallarse comprendido el Cabo primero Mecánico Mario Francisco Nodar Méndez en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se le conceden seis meses de licencia ecuatorial, para El Ferrol del Caudillo.

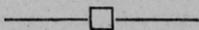
Durante el disfrute de esta licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y percibirá sus haberes por la Habilitación General de dicho Departamento Marítimo.

La expresada licencia dará comienzo a partir del "notado y cumplido" de la Orden de cese de dicho Cabo en la corbeta *Descubierta*.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



R E C O M P E N S A S

Cruz del Mérito Naval.

Orden Ministerial núm. 743/62.—Con arreglo a lo que disponen los Decretos de 31 de enero de 1945 (B. O. del Estado núm. 91/45), 15 de junio de 1960 (D. O. núm. 144) y 7 de diciembre de 1961 (D. O. número 292), de conformidad con lo informado por el Comandante General de la Base Naval de Canarias

y la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder al Capitán Médico de la Armada D. Rafael Ximénez de Enciso y Fernández Treglia la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, sin pensión; la misma recompensa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al cumplir los tres años de permanencia en Guinea, con arreglo a lo que dispone el artículo 1.º, apartados a) y b) del Decreto de 31 de enero de 1945.

Madrid, 3 de marzo de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo.

Ilustrísimo señor:

La Ley de 13 de julio de 1940 y su Reglamento de 25 de enero de 1941, reguladores del descanso dominical, disponen el abono obligatorio de los salarios correspondientes al domingo y otras festividades a razón de una sexta parte de los jornales devengados en los días trabajados dentro de la respectiva semana; no habiendo lugar, por consiguiente, a tales devengos si en los días laborables de dicha semana se ha estado de baja por enfermedad.

Por otro lado, en cuanto al Seguro Social de Enfermedad, la Orden Comunicada de 28 de abril de 1947 estableció, en aclaración al artículo 77 del Reglamento de 11 de noviembre de 1943, actualmente sustituido por el artículo 39 del Decreto 931/1959, de 4 de julio, que el último día indemnizable por el Seguro sería el correspondiente a la fecha del parte de alta.

Según lo establecido en las citadas disposiciones, se da la circunstancia de que si el alta se produce en sábado o víspera de fiesta, queda el trabajador sin percepción alguna en el domingo o día festivo inmediatamente siguiente, ni como salario con cargo a la empresa, ni como indemnización económica con cargo al Seguro.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. El último día indemnizable económicamente por el Seguro Social de Enfermedad será el correspondiente al de la fecha del parte de alta médica.

Artículo segundo. Excepcionalmente, si la fecha del parte de alta corresponde a un sábado o víspera de festivo abonable, no se interrumpirá el abono de la indemnización hasta el primer día hábil inmediatamente posterior.

Artículo tercero. La presente Orden entrará

en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

(Del B. O. del Estado núm. 54, pág. 3.026.)

REQUISITORIAS

(61)
Andrés Avelino Martínez Suárez, hijo de Andrés y de Aurelia, de veinte años de edad, natural y vecino de Carril-Villagarcía, encartado en expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Requisitoria, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, advirtiéndole de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, seá puesto a mi disposición.

Villagarcía, 19 de febrero de 1962.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *Eloy Rodríguez Rodríguez*.

(62)
Manuel Rodríguez García, hijo de Manuel y de Domitila, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Caldas de Reyes, encartado en expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Requisitoria, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, advirtiéndole de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, seá puesto a mi disposición.

Villagarcía, 19 de febrero de 1962.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *Eloy Rodríguez Rodríguez*.